



RESOLUCION EXENTA N° 2838

SANTIAGO, 29 DIC 2014

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N° 1688, de 17 de octubre de 2013, de este Servicio, que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "FONDO REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA; Acuerdo 119-14, adoptado en Sesión Ordinaria N° 14, de 25 de junio de 2014, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad denominada "**VECINOS Y VECINAS ALERTAS CONTRA LA DELINCUENCIA**"; la Resolución Exenta N° 1561 de 2014, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; la Resolución Exenta N°2024 de 30 de septiembre del 2014, de este Servicio, que aprueba el convenio de transferencia celebrado entre este Gobierno Regional y la Junta de Vecinos Doña Rosario; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1°.- Que, por Resolución Exenta N°2024 de 30 de septiembre del 2014 de este Servicio, se aprobó el convenio de transferencia suscrito con la **JUNTA DE VECINOS DOÑA ROSARIO**, para la ejecución de la actividad denominada "**VECINOS Y VECINAS ALERTAS CONTRA LA DELINCUENCIA**".

2°.- Que mediante Memorándum N°1628, de 29 de diciembre de 2014, el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el **31 de enero del 2015**.

RESUELVO:

**APRUEBASE** la modificación del convenio de transferencia de recursos efectuada el 29 de diciembre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO** y la **JUNTA DE VECINOS DOÑA ROSARIO**, para la ejecución de la actividad denominada "**VECINOS Y VECINAS ALERTAS CONTRA LA DELINCUENCIA**", que se transcribe a continuación:

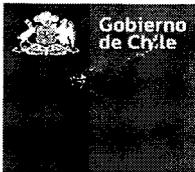
En Santiago de Chile, a 29 de diciembre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, RUT N° 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, Cédula de Identidad N° **9.404.352-2** ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **JUNTA DE VECINOS DOÑA ROSARIO**, RUT N° **65.044.933-9**, representada por don Eduardo Trujillo Stuardo, Cédula de Identidad N° **10.517.282-6**, ambos domiciliados Panimavida 724, de la comuna de Lampa, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERA:** El Consejo Regional Metropolitano, mediante Acuerdo N°119-14, adoptado en Sesión Ordinaria N° 14, celebrada el 25 de junio de 2014, aprobó el proyecto denominado "**VECINOS Y VECINAS ALERTAS CONTRA LA DELINCUENCIA**", en adelante el proyecto, que será de exclusiva responsabilidad de la Entidad Receptora, quien se compromete a realizar todos los actos y contratos necesarios para su correcta ejecución. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°2024 de 30 de septiembre de 2014, de este Gobierno Regional.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento se modifica la cláusula **DÉCIMA** del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:

**"DECIMA: El plazo de vigencia:** El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de la tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no recibidos y/o no





**ADMINISTRACIÓN REGIONAL  
DEPARTAMENTO JURÍDICO**



ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **31 de enero del 2015**.

**QUINTO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

**SEXTO:** La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que la **JUNTA DE VECINOS DOÑA ROSARIO** goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es doña **EDUARDO TRUJILLO STUARDO**. Lo anterior consta en certificado emitido por el secretario municipal de la Ilustre Municipalidad de Lampa, de fecha 2 de septiembre de 2014.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

*Firmas: Eduardo Trujillo Stuardo/Junta de Vecinos Doña Rosario // Claudio Orrego Larraín/ Intendente / Región Metropolitana de Santiago //*

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



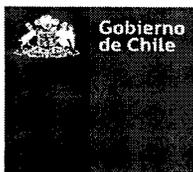
**CLAUDIO ORREGO LARRAÍN  
INTENDENTE  
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**

JCP/IR/E/FCR/JMZV/PPV

**Distribución:**

- Entidad Receptora;
- Departamento Jurídico;
- División de Análisis y Control de Gestión;
- Departamento de Actividades de Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana;
- Oficina de Partes.





MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 29 de diciembre de 2014, entre el GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA, RUT N° 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don CLAUDIO ORREGO LARRAÍN, Cédula de Identidad N° 9.404.352-2 ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la JUNTA DE VECINOS DOÑA ROSARIO, RUT N° 65.044.933-9, representada por don Eduardo Trujillo Stuardo, Cédula de Identidad N° 10.517.282-6, ambos domiciliados Panimavida 724, de la comuna de Lampa, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA: El Consejo Regional Metropolitano, mediante Acuerdo N°119-14, adoptado en Sesión Ordinaria N° 14, celebrada el 25 de junio de 2014, aprobó el proyecto denominado "VECINOS Y VECINAS ALERTAS CONTRA LA DELINCUENCIA", en adelante el proyecto, que será de exclusiva responsabilidad de la Entidad Receptora, quien se compromete a realizar todos los actos y contratos necesarios para su correcta ejecución. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°2024 de 30 de septiembre de 2014, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula DÉCIMA del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:

"DECIMA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al 31 de enero del 2015.

QUINTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula PRIMERA de este instrumento.

SEXTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que la JUNTA DE VECINOS DOÑA ROSARIO goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es don EDUARDO TRUJILLO STUARDO. Lo anterior consta en certificado emitido por el secretario municipal de la Ilustre Municipalidad de Lampa, de fecha 2 de septiembre de 2014.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

Eduardo Trujillo Stuardo signature
EDUARDO TRUJILLO STUARDO
REPRESENTANTE LEGAL
JUNTA DE VECINOS DOÑA ROSARIO

Intendente signature
INTENDENTE
CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

JCP/IRZE/FCR/JMZV/EYA signature

